



DECRETO N° 1092

NEUQUÉN, 21 AGO 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11448 sancionada por el Concejo Deliberante el día 31 de julio de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

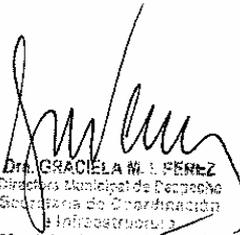
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11448, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 31 de julio de 2009, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora **QUEUPAN TERESA**, D.N.I. N° 875.658, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-266, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1896-0000, Partida N° 00040195; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección y Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 005-Q-08)
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-


Dra. GRACIELA M. S. PÉREZ
Ejecutiva Municipal de Recopeche
Secretaría de Coordinación
e Instrucción
Municipalidad de Neuquén

1734
04 09 09